

**CAJA COMUN DE PENSIONES  
DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

---

**INFORME DEL COMITE MIXTO  
DE PENSIONES DEL PERSONAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9 (A/36/9)



**NACIONES UNIDAS**

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 7	1
II. RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 . . . . .	8 - 11	2
III. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE MIXTO, INCLUSO RECOMENDACIONES PROPUESTAS PARA SU APROBACION POR LA APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	12 - 95	2
A. Índice especial para pensionistas . . . . .	12 - 33	2
B. Evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	34 - 44	6
C. Inversiones de la Caja . . . . .	45 - 54	7
D. Estados financieros de la Caja e informes de la Junta de Auditores . . . . .	55 - 56	10
E. Determinación de la residencia de un beneficiario de conformidad con el régimen de ajuste de las pensiones . . . . .	57 - 64	10
F. Acuerdos de servicios especiales y contratos de los pensionistas con las organizaciones afiliados a la Caja . . . . .	65 - 66	12
G. Afiliación a la Caja . . . . .	67 - 69	12
H. Medidas complementarias para los pensionistas que se jubilaron en los primeros años de existencia de la Caja y para otros pensionistas de avanzada edad . . . . .	70 - 75	13
I. Gastos administrativos . . . . .	76 - 88	14
J. Fondo de emergencia . . . . .	89 - 95	17

INDICE (continuación)

Página

ANEXOS

I.	ESTADOS FINANCIEROS Y CUADROS CORRESPONDIENTES AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 . . . . .	19
	Opinión de los Auditores . . . . .	19
	<u>Estado I.</u> Estado del activo y pasivo al 31 de diciembre de 1980 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 1979 . . . . .	20
	<u>Estado II.</u> Estado de origen y disposición de los fondos correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1980 con cifras comparativas correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1979 . . . . .	21
	<u>Estado III.</u> Fondo de emergencia al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	23
	<u>Cuadro 1.</u> Gastos administrativos . . . . .	24
	<u>Cuadro 2.</u> Estado recapitulativo de las inversiones al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	25
	<u>Cuadro 3.</u> Comparación entre el valor de compra y el valor de mercado de las inversiones al 31 de diciembre de 1979 y al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	26
	<u>Cuadro 4.</u> Resumen de los reembolsos fiscales pendientes al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	27
	Notas de los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1980 . . . . .	28
II.	DATOS ESTADISTICOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 . . . . .	29
	<u>Cuadro 1.</u> Número de afiliados al 31 de diciembre de 1980 . . . . .	29
	<u>Cuadro 2.</u> Prestaciones concedidas a los afiliados o a sus beneficiarios durante el año terminado el 31 de diciembre de 1980 . . . . .	30
	<u>Cuadro 3.</u> Análisis de las prestaciones periódicas que se pagaban al 31 de diciembre de 1981 . . . . .	31.

INDICE (continuación)

		<u>Página</u>
III.	CALCULO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS . . . . .	32
	<u>Cuadro 1.</u> Cálculo de los gastos administrativos para 1982 . . . . .	32
	<u>Cuadro 2.</u> Plantilla para 1982 . . . . .	33
	<u>Cuadro 3.</u> Créditos suplementarios solicitados para 1981 en comparación con las consignaciones . . . . .	34
IV.	INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES SOBRE LAS CUENTAS DE LA CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 . . . . .	35
V.	ORGANIZACIONES AFILIADAS A LA CAJA . . . . .	38
VI.	COMPOSICION DEL COMITE MIXTO Y ASISTENCIA A SU 29° PERIODO DE SESIONES . . . . .	39
VII.	COMPOSICION DEL COMITE PERMANENTE . . . . .	43
VIII.	COMPOSICION DE LA COMISION DE ACTUARIOS . . . . .	44
IX.	PROYECTO DE RESOLUCION PROPUESTO PARA SU APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL . . . . .	45



## I. INTRODUCCION

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se estableció en 1949, por resolución de la Asamblea General, para proporcionar al personal, al cesar sus servicios en las Naciones Unidas, prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez y prestaciones conexas, con arreglo a estatutos que desde entonces han sido enmendados en diversas ocasiones.

2. La Caja se administra por conducto del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado por 21 miembros, que representan a las organizaciones afiliadas que se enumeran en el anexo V. Una tercera parte de los miembros del Comité Mixto son elegidos por la Asamblea General y los órganos normativos correspondientes de las organizaciones, otra tercera parte por los jefes ejecutivos y otra tercera parte por los afiliados. El Comité Mixto presenta a la Asamblea General un informe anual sobre el funcionamiento de la Caja y sobre la forma en que se invierten los fondos y, cuando procede, recomienda la introducción de enmiendas en los Estatutos que rigen, entre otras cosas, las tasas de aportación de los afiliados (7% de su remuneración pensionable) y de las organizaciones (14%), las condiciones requeridas para la afiliación a la Caja y las diversas prestaciones a que tienen derecho los funcionarios y los familiares a su cargo. Los gastos que efectúa el Comité Mixto en relación con la administración de la Caja, principalmente los gastos de la secretaría central en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y los gastos de administración de las inversiones, son sufragados por la Caja. En la sección II infra se incluye un resumen de las operaciones de la Caja durante el año terminado el 31 de diciembre de 1980.

3. El Comité Mixto presenta este informe después de su 29° período de sesiones, celebrado en junio y julio de 1981 en la sede de la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra. El anexo VI contiene una lista de los miembros y suplentes acreditados en este período de sesiones. La sección III del informe contiene una relación de las cuestiones examinadas por el Comité Mixto, incluidas sus recomendaciones a la Asamblea General.

4. El tema principal de los examinados por el Comité Mixto fue el relativo al índice especial, para pensionistas, que la Asamblea General, en su decisión 35/447 de 17 de diciembre de 1980, había pedido a la Comisión de Administración Pública Internacional que preparara en colaboración con el Comité Mixto.

5. El Comité Mixto se ocupó también con bastante detenimiento de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 1980 y de la gestión de las inversiones de la Caja. Examinó varias cuestiones que le fueron remitidas por la Asamblea General para que las estudiase e hiciese recomendaciones, incluidas las de los requisitos sobre pruebas de residencia para los pensionistas y el pago simultáneo de una pensión y de honorarios a los titulares de acuerdos de servicios especiales o de contratos con las Naciones Unidas o los organismos especializados. A petición de la Asamblea, el Comité Mixto consideró la necesidad de enmendar el artículo 3 de los Estatutos, relativo a la afiliación a la Caja de nuevas organizaciones y examinó la posibilidad de hacer propuestas para aliviar la situación de los pensionistas que se jubilaron en los primeros años de existencia de la Caja, conjuntamente con la prestación de ayuda a otros beneficiarios de pensiones reducidas que pudiesen necesitar pagos complementarios debido a su avanzada edad.

6. De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos, el Comité Mixto designó un Comité Permanente que está autorizado a actuar en nombre del Comité Mixto cuando éste no se reúne. La lista de integrantes del Comité Permanente se incluye en el anexo VII.

7. El Comité Mixto recomendó también al Secretario General que se renovara el nombramiento de los actuales integrantes de la Comisión de Actuarios establecida de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos. El Secretario General ha actuado de acuerdo con esta recomendación y la lista de integrantes de dicha Comisión se incluye en el anexo VIII.

## II. RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE LA CAJA DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

8. Durante el año, el número de afiliados a la Caja aumentó de 46.904 a 49.098.

9. El capital de la Caja aumentó de 1.870.216.859 dólares, al 31 de diciembre de 1979, a 2.154.600.924 dólares, al 31 de diciembre de 1980 (véase el anexo I).

10. Los ingresos de la Caja procedentes de intereses y dividendos durante el año, menos los gastos de administración de las inversiones, ascendieron a 142.196.000 dólares. En los cuadros 2 y 3 del anexo I aparecen un resumen de las inversiones al 31 de diciembre de 1980 y una comparación de su valor contable y de mercado.

11. Al 31 de diciembre de 1980, la Caja estaba pagando 5.386 prestaciones de jubilación, 5.225 prestaciones de jubilación diferida o anticipada, 1.852 pensiones de viudez, 3.087 pensiones de los hijos, 356 prestaciones de invalidez y 31 pensiones de familiares secundarios a cargo. En el curso del año, también pagó 3.380 prestaciones en forma de sumas globales por cese en el servicio y otras prestaciones (véase el anexo II).

## III. CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE MIXTO, INCLUSO RECOMENDACIONES PROPUESTAS PARA SU APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL

### A. Indice especial para pensionistas

12. En su resolución 35/215 A, sección II, de 17 de diciembre de 1980, la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, dispuso que si el costo de la vida en el país de residencia de un pensionista fuera considerablemente más elevado que el que se hubiera reflejado en la remuneración pensionable utilizada para determinar la cuantía básica en dólares a que tendría derecho en virtud de los Estatutos de la Caja, se aplicaría un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida a fin de aumentar su pensión inicial en moneda nacional.

13. El Comité Mixto y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) convinieron en que, para que esta disposición entrara en vigor el 1° de enero de 1981, no había ninguna otra alternativa, por el momento, que la de utilizar el sistema de ajustes por lugar de destino para determinar las diferencias en el costo de la vida en el caso de los pensionistas del cuadro orgánico y categorías superiores.

14. En su examen de las propuestas presentadas conjuntamente por el Comité Mixto y la CAPI, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto observó que

"la utilización de la clasificación del ajuste por lugar de destino con objeto de calcular los propuestos coeficientes de ajuste por diferencias del costo de la vida para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores da lugar a ciertas anomalías posibles, imputables al hecho de que el mecanismo de ajuste por lugar de destino está previsto fundamentalmente para funcionarios en activo" (A/35/720, párr. 32).

15. Al aprobar estas propuestas, la Asamblea General, en su decisión 35/447, pidió a la CAPI que, en colaboración con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, diera gran prioridad a la elaboración de un índice especial para pensionistas, que incluyera el impacto de la tributación nacional, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

16. En su 29° período de sesiones, celebrado en Ginebra, el Comité Mixto examinó los progresos que se habían alcanzado en la elaboración de dicho índice. El Comité observó que la CAPI había decidido que la aplicación de un método gradual era la forma más adecuada de atender la solicitud de la Asamblea General y que, como primer paso, se debía tener en cuenta el elemento impositivo en el cálculo del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida en aquellos países en que la tasa impositiva aplicable a las pensiones fuera inferior a las tasas de las contribuciones del personal utilizadas en el cálculo de la pensión básica. La naturaleza y el orden de los pasos siguientes se determinarían en el curso del estudio completo de los diversos aspectos de un índice especial para pensionistas que la CAPI había encomendado al Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD).

17. Algunos miembros consideraron que no era adecuada la idea de reflejar el elemento impositivo en el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida, como proponía la CAPI. A su juicio, debía darse preferencia al establecimiento inmediato de un índice del costo de la vida para los pensionistas que reflejara no sólo las diferencias en las tasas de impuesto sino también los efectos de los impuestos y las modalidades de los gastos de los pensionistas.

18. Algunos miembros consideraron que, si se aplicara una reducción a los ajustes por costo de la vida en las zonas en que los impuestos fueran inferiores a las contribuciones del personal, habría que aplicar un aumento en las zonas en que los impuestos fueran superiores. A su juicio, el examen de este aspecto debía constituir una parte importante del estudio que realizaría la CAPI.

19. A la luz de la documentación que se le había proporcionado, el Comité Mixto examinó el método contemplado por la Comisión y por el CAAALD. Este método entrañaría una comparación de la relación entre las pensiones brutas y las pensiones netas en la base y en todos los países en que se aplicara un coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida en virtud del sistema aprobado por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones. Con este objeto, todas las pensiones se computarían sobre la base de una remuneración media final igual a la remuneración pensionable de la categoría P-2, escalón XI. Para ilustrar el método, se había tomado como supuesto un período de afiliación de 30 años.

20. El Comité Mixto observó que, al aplicar este procedimiento, la relación entre el valor neto y el valor bruto en la base se derivaría mediante la aplicación de las tasas de contribuciones del personal a la pensión básica en dólares, es decir, la pensión calculada en dólares en el marco del sistema de ajuste de las pensiones. En un país en que se aplicara el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida, la relación entre los valores brutos y los valores netos podía medirse en la moneda nacional. La pensión neta se derivaría de la pensión bruta aplicándole el valor total de los impuestos nacionales sobre la renta.

21. Se consideraron dos sistemas para determinar la pensión bruta en moneda nacional que se utilizaría en la comparación:

a) La pensión obtenida aplicando a la pensión básica en dólares el promedio de los tipos de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y la moneda del país registrados en el curso de 36 meses; o

b) La pensión calculada como se indica en el apartado a) aumentada según el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida que se aplicaría si no se tuviera en cuenta el elemento impositivo.

22. En un documento anterior preparado para el CAAALD se había considerado la posibilidad de aplicar las tasas de contribuciones del personal a las pensiones básicas en dólares incrementadas de acuerdo con el coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida. Algunos miembros consideraron que el método b), propiciado por el CAAALD, era preferible porque comparaba las tasas impositivas en pensiones equivalentes y, además, porque, a su juicio, el método a) no tenía en cuenta el hecho de que el suplemento por costo de la vida también era imponible. Estuvieron de acuerdo con la sugerencia del CAAALD de que la relación entre los valores netos y los valores brutos en la base del sistema se midiera sin referencia al coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida, ya que nunca se aplicaba en ese caso y en vista de que no estaba previsto que las contribuciones del personal se aplicaran a los suplementos por costo de la vida.

23. Otros miembros, sin embargo, consideraron que el método a) era más conveniente y estaba más de acuerdo con la "propuesta de Washington". Antes de determinar los ajustes que había que hacer en moneda nacional por diferencias en el costo de la vida, de ser necesario hacer alguno, se determinaría la medida en que esa pensión ya disfrutaba de una ventaja debido a la aplicación de tasas impositivas más favorables que en la base o a una exención impositiva. Además, subrayaron que este método simplificaría la administración del plan ya que la rectificación del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida sería independiente de la clasificación del país en el sistema de ajustes por lugar de destino.

24. El Comité Mixto observó que las opiniones del CAAALD se habían ofrecido exclusivamente como orientaciones para la secretaría de la CAPI y que no podía considerarse que la Comisión las hubiera hecho suyas.

25. El Comité Mixto también observó que aunque la Comisión no había adoptado ninguno de los métodos descritos en el párrafo 21 supra, la secretaría de la CAPI proponía utilizar las comparaciones de las relaciones entre los valores netos y los valores brutos para revisar las clasificaciones de los países en relación con el sistema de ajustes por lugar de destino. El Comité Mixto consideraba que las comparaciones de las relaciones entre los valores netos y los valores brutos podían

reflejarse en forma más adecuada mediante una reducción directa de los coeficientes de ajuste por diferencia del costo de la vida en una proporción apropiada, solución que la Comisión había sugerido originalmente. Ello eliminaría la necesidad de modificar la clasificación de los ajustes por lugar de destino y evitaría reabrir en este momento el debate sobre la cuestión básica de la conveniencia de utilizar el sistema de ajustes por lugar de destino para determinar los coeficientes de ajuste por diferencias del costo de la vida.

26. A este respecto, algunos miembros opinaron que el índice de los ajustes por lugar de destino, que tenía en cuenta ciertos privilegios no aplicables a los funcionarios jubilados para ubicar el lugar de destino en una clase de ajuste por lugar de destino más baja, no era adecuado para medir las diferencias en el costo de la vida de los pensionistas.

27. El Comité Mixto tenía entendido que, con independencia del método que se eligiera finalmente, la razón entre la relación de los valores netos a los valores brutos en un determinado país y la relación de los valores netos a los valores brutos en la base debía calcularse una vez por año y seguir en vigor los doce meses siguientes, con la salvedad de que podían realizarse revisiones si se produjeran cambios sustanciales en las tasas impositivas del país.

28. El Comité Mixto también observó que tal vez habría que prever revisiones en la rectificación del coeficiente de ajuste por diferencias del costo de la vida correspondiente a un país determinado si se constataba que sus tasas impositivas habían cambiado considerablemente desde que el pensionista había establecido su residencia en dicho país.

29. El Comité Mixto examinó la posibilidad de combinar los dos métodos descritos en el párrafo 21 supra promediando las relaciones de los valores netos y los valores brutos obtenidas para cada uno de ellos. También consideró la posibilidad de reducir la relación de los valores netos a los valores brutos obtenida mediante el método a) según un margen o umbral determinado, como el 3%. De esta manera se pasarían por alto las diferencias de menor cuantía entre las contribuciones del personal y los impuestos nacionales. Esto más que se justificaría, a juicio de algunos miembros, por el hecho de que la "propuesta de Washington" no compensaba totalmente las diferencias del costo de la vida.

30. El Comité Mixto reconoció que, independientemente del método que se eligiera finalmente, la Comisión tendría que reunir información no sólo acerca del impuesto sobre la renta aplicado por el gobierno central sino también sobre todos los impuestos sobre la renta. Ello podía entrañar la necesidad de calcular las pensiones netas para distintas regiones en un país y promediar los valores obtenidos. Además, había que resolver varios otros problemas técnicos, como la duración de la afiliación que se utilizaría en el cálculo, los cambios retroactivos en las contribuciones del personal, la impositividad de los ingresos en un país que no fuera el de residencia del jubilado, y las medidas de transición para quienes ya percibían pensiones.

31. Por consiguiente, algunos miembros consideraban que era imposible establecer una fecha para la aplicación de las medidas que se contemplaban. Sin embargo, otros miembros creían que las medidas que finalmente se acordaran debían aplicarse con retroactividad al 1° de enero de 1982.

32. El Comité Mixto se manifestó de acuerdo con la sugerencia de la secretaría de la CAPI de que no se aplicaran al cuadro de servicios generales ninguna de las medidas consideradas hasta ese momento.

33. Por último, el Comité Mixto decidió que, en caso de que la Comisión formulara recomendaciones para someterlas a la aprobación de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, el Comité Mixto se volvería a reunir, de ser necesario, en un período extraordinario de sesiones para considerar esas recomendaciones.

#### B. Evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1980

34. Normalmente, el Actuario Consultor realiza cada dos años, siguiendo las instrucciones del Comité Mixto y de conformidad con el artículo 12 de los estatutos de la Caja, una evaluación actuarial cuyo objetivo fundamental es determinar si el activo actual y futuro de la Caja será suficiente para hacer frente a las obligaciones de ésta.

35. El informe del Actuario Consultor sobre la 16a. evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 1980 se presentó al Comité Mixto en su 29° período de sesiones. La evaluación que se había preparado sobre la base de los supuestos actuariales aprobados por el Comité Mixto en su 27° período de sesiones, celebrado en 1980, respondía a una base plenamente dinámica, en la que se suponía que la inflación continuaría indefinidamente en el futuro y que el número de afiliados aumentaría a la tasa del 2% anual durante los 20 años siguientes.

36. La evaluación anterior se había realizado al 31 diciembre de 1978, también sobre una base plenamente dinámica, pero con el supuesto de que el número de afiliados, tanto del cuadro orgánico como del cuadro de servicios generales, aumentaría a la tasa del 1% anual durante los 20 años siguientes.

37. A petición del Comité Mixto, se realizaron cuatro evaluaciones. En una se utilizaron los mismos supuestos que en la evaluación anterior respecto de las tasas de aumento de los sueldos, la tasa de interés y la tasa de aumento de las pensiones, mientras que en las demás se utilizaron tasas de inflación más altas y tasas de rendimiento efectivo de las inversiones más bajas.

38. Según las evaluaciones, la actual tasa de aportación, equivalente al 21% de la remuneración pensionable, no sería suficiente a largo plazo para cubrir las obligaciones de la Caja. Según los supuestos que se utilizaron respecto de las futuras tasas de inflación y de rendimiento de las inversiones, la tasa de aportación necesaria para reestablecer el equilibrio actuarial entre el activo y el pasivo futuros de la Caja iba desde aproximadamente el 22,5% hasta el 27,8% de la remuneración pensionable.

39. Estos resultados indicaban que se había registrado un serio deterioro desde la evaluación anterior, en la que la tasa de aportación requerida iba del 20,1% al 24% de la remuneración pensionable. Este deterioro era atribuible en parte a un supuesto más moderado respecto de la futura tasa de rendimiento efectivo de las inversiones, una vez deducidos los efectos de la inflación, y en parte a las condiciones que habían reinado durante el período de dos años transcurrido desde la última evaluación, a saber, aumentos considerables en la remuneración pensionable y en las pensiones que no habían sido compensados plenamente por el rendimiento de las inversiones de la Caja.

40. En el informe del Actuario Consultor se señalaba que los resultados de la evaluación no reflejaban las repercusiones de las modificaciones en el sistema de ajuste de las pensiones aprobadas por la Asamblea General en 1980, que todavía no habían entrado en vigor al 31 de diciembre de 1980. Se estimaba que estas modificaciones tendrían un costo actuarial equivalente al 0,5% de la nómina de sueldos futura.

41. Los resultados de un análisis comparativo del activo actual de la Caja con el valor de los beneficios acumulados en la fecha de la evaluación, es decir, las prestaciones que teóricamente tendrían acumuladas los afiliados y los jubilados si la Caja dejara de funcionar en esa fecha, indicaban que la Caja estaría en una firme situación financiera respecto de sus obligaciones si no se tenían en cuenta futuros aumentos en las pensiones. Sobre esa base los coeficientes de financiación iban del 89 al 100%. Sin embargo, esta situación se deterioraba considerablemente si se tenía en cuenta el sistema de ajuste de las pensiones, en cuyo caso los coeficientes iban del 49 al 62%.

42. La utilización de modelos hipotéticos de la evolución prevista de la Caja durante los próximos 30 años, basada en los supuestos utilizados en cada una de las cuatro evaluaciones, mostraba que el saldo de la Caja en dólares al final del período de 30 años seguiría aumentando. Un modelo en que la tasa hipotética de rendimiento de las inversiones superaba en un porcentaje que iba del 1 al 5% a la tasa de inflación, que era del 6%, mostraba que el saldo de la Caja comenzaría a disminuir después de unos 27 años.

43. En su examen de la evaluación, la Comisión de Actuarios indicó que las proyecciones superiores al período de 30 años mostrarían que el saldo de la Caja, tras llegar a un nivel máximo, comenzaría a disminuir y oportunamente se agotaría. Por lo tanto, la Comisión consideraba necesario hacer hincapié en que existía un serio problema respecto de la situación financiera de la Caja, el cual requería que ya se tomara alguna medida. A este respecto, sugirió diversas medidas para corregir la situación.

44. El Comité Mixto, después de examinar exhaustivamente estas y otras medidas posibles, así como sus efectos sobre los afiliados, las organizaciones afiliadas y los Estados Miembros, decidió que el Comité Permanente realizara un análisis amplio de todas las medidas posibles y su calendario de adopción a fin de que en su próximo período de sesiones el Comité Mixto pudiera formular recomendaciones concretas a la Asamblea General. El análisis incluiría un examen de las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, relativo a las aportaciones para enjugar déficit.

### C. Inversiones de la Caja

#### 1. Administración de las inversiones

45. El Comité Mixto examinó la administración de las inversiones de la Caja sobre la base del informe y de los datos estadísticos correspondientes proporcionados por el Secretario General. En ese informe se pasaba revista a la atmósfera que había predominado el año anterior en materia de inversiones; las estrategias generales que se habían seguido en las inversiones; los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a las inversiones de la Caja;

y la magnitud corriente y el crecimiento de la Caja, la diversificación de la cartera y el rendimiento de las inversiones. Además del representante del Secretario General, hicieron declaraciones y respondieron a las preguntas del Comité Mixto miembros del Comité de Inversiones.

46. Sobre la base del valor de mercado al 31 de marzo de 1981, las inversiones de la Caja ascendían a 2.495 millones de dólares, en comparación con 1.875 millones de dólares el año anterior. El rendimiento de las inversiones de la Caja en el año terminado el 31 de marzo de 1981 era particularmente satisfactorio, registrando un rendimiento total del 26,6%, en comparación con un rendimiento total de menos 0,39% para el año terminado el 31 de marzo de 1980. Como en el pasado, al calcular el rendimiento de las inversiones se habían incluido las ganancias y pérdidas de capital realizadas y no realizadas, así como los ingresos percibidos por concepto de dividendos e intereses. Los resultados obtenidos para el año terminado el 31 de marzo de 1981 reflejaban, en primer lugar, un vigor desacostumbrado en la mayoría de los mercados de acciones, en los negocios inmobiliarios y, en menor medida, en el mercado de obligaciones y, en segundo lugar, el hecho de que el año de que se trataba se había iniciado partiendo de un nivel particularmente bajo. Debido a estos factores, era poco probable que en el futuro se registraran rendimientos de igual magnitud. La mayoría de los mercados de acciones estaban en una posición sólida a pesar de los altos niveles de inflación, el aumento constante en los precios de la energía, la continua inestabilidad de las monedas y la incertidumbre que reinaba respecto de la situación política internacional. Al examinar los resultados a largo plazo, que revisten mayor importancia para la Caja, en el informe del Secretario General se señalaba que durante los últimos 21 años (hasta el 31 de marzo de 1981) la Caja había logrado una tasa total de rendimiento positivo del 6,35% por año. Durante ese período, las acciones de origen estadounidense habían arrojado un rendimiento medio del 7,40% por año, mientras que las de origen no estadounidense habían registrado un rendimiento del 8,82% por año y las obligaciones una tasa del 4,79% por año.

47. El Comité Mixto examinó la diversificación de las inversiones teniendo presente sus deliberaciones anteriores sobre la conveniencia y sensatez de la diversificación como instrumento básico de la administración de la cartera de inversiones. Este criterio asumía incluso una mayor importancia a la luz de la magnitud de los fondos de la Caja. La proporción de valores de renta fija era ligeramente inferior a la registrada el año anterior, constituyendo el 33% de la cartera total, al valor de mercado, en comparación con el 36% el año anterior, mientras que las inversiones en acciones habían pasado a representar el 57% de la cartera total, en comparación con el 50% el año anterior. Las inversiones en bienes inmuebles seguían constituyendo alrededor del 6% de la cartera. Las inversiones a corto plazo se habían reducido del 8% al 4% de la cartera total. Algunas de estas variaciones se debían a las fluctuaciones en el mercado de valores, más que a modificaciones en las prácticas seguidas respecto de las inversiones.

48. El principio de la diversificación no se aplicó solamente al tipo de activo elegido, sino también a su procedencia geográfica y moneda de denominación. Esos aspectos de la diversificación habían sido particularmente significativos para la Caja, en la que el componente internacional es importante en comparación con la mayoría de las demás cajas de pensiones. Al 31 de marzo de 1981, las inversiones a largo plazo de la Caja en los Estados Unidos ascendían a 1.075 millones de dólares, o sea el 45% de esa categoría. El aumento respecto de la cifra del 42% registrada

el año anterior se debía, en su mayor parte, al aumento en el valor del dólar respecto de las demás monedas. La Caja tenía inversiones en otros 43 países, de los cuales 19 eran países en desarrollo. También tenía inversiones considerables en los bancos de desarrollo regionales y mundiales más importantes. Se tenían inversiones en 16 bolsas de valores distintas y en 18 monedas diferentes; se habían hecho inversiones en los mercados de acciones de cuatro países en desarrollo. Al 31 de marzo de 1981, el 40% del total de fondos de la Caja estaba invertido en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, en comparación con el 37% el año anterior, lo cual reflejaba una evolución constante en ese sentido. La Caja hizo suya la política que venía aplicando en forma permanente el Secretario General de diversificar, en la medida posible, el activo de la Caja según el tipo, la ubicación geográfica y la moneda de las inversiones.

49. El Comité Mixto examinó los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General que tenían como objetivo garantizar que una proporción mayor de los recursos de la Caja se invirtiera en países en desarrollo. El Comité Mixto observó que las inversiones en valores relacionados con el desarrollo habían aumentado y, al 31 de marzo de 1981, ascendían a 350,3 millones de dólares, lo cual reflejaba un aumento del 33% respecto de la cifra de 263,5 millones de dólares registrada el año anterior. Se habían hecho inversiones adicionales en las instituciones de desarrollo más importantes y en emisiones de los países en desarrollo que ya formaban parte de la cartera. Se habían hecho nuevas inversiones en cuatro países en desarrollo que anteriormente no estaban representados en la cartera. Las inversiones nuevas en forma directa en los países en desarrollo habían aumentado de 66,7 millones de dólares a 108,4 millones de dólares durante el año, es decir, en un 62%. Las inversiones en África habían aumentado a 26,3 millones de dólares, al 31 de marzo de 1981, en comparación con 21,6 millones de dólares al 31 de marzo de 1980. Se continuarían realizando esfuerzos para reforzar esas inversiones siempre que se pudiera alcanzar el rendimiento previsto para la Caja. A este respecto, se observó que las elevadas tasas de interés prevalecientes aparentemente habían hecho que los gobiernos africanos consideraran poco atractivo el mercado internacional de obligaciones, así como otros mercados, como lo mostraba el hecho de que en esos mercados se habían hecho muy pocas emisiones de valores.

50. El Comité Mixto también consideró la cuestión de la reinversión de los fondos invertidos en empresas transnacionales. Observó las dificultades que existían a este respecto, como la falta de una definición clara y oficialmente aceptada del término y el hecho de que prácticamente todas las esferas de actividad económica que ofrecían oportunidades de un rendimiento satisfactorio de las inversiones estaban relacionadas de alguna manera con los negocios internacionales.

51. En el debate subsiguiente, los miembros del Comité de Inversiones analizaron algunos de los factores que impedían un rápido crecimiento de las inversiones de la Caja en los países en desarrollo y, en particular, la preferencia de muchos de esos países por la asistencia de capital sobre una base concesionaria, en lugar de inversiones de cartera a los precios de mercado. También se señaló a la atención el hecho de que varios países en desarrollo no permitían que los inversionistas extranjeros, tanto privados como institucionales, adquirieran acciones en sus bolsas nacionales. Sin embargo, a pesar de estos factores limitativos, se habían hecho progresos significativos en el aumento de las inversiones en los países en desarrollo. El Comité Mixto acogió con beneplácito dichos progresos, así como el hecho de que se habían logrado teniendo plenamente en cuenta los requisitos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, y manifestó que esperaba que se siguieran produciendo progresos en ese sentido.

52. Algunos miembros del Comité Mixto hicieron preguntas acerca de las perspectivas económicas del mundo y de países concretos, las tasas de interés, la situación en materia de energía y las fluctuaciones monetarias. El representante del Secretario General y miembros del Comité de Inversiones formularon respuestas a estas preguntas. En respuesta a una sugerencia hecha por miembros del Comité Mixto, el representante del Secretario General convino en considerar la viabilidad de proporcionar información estadística adicional sobre el rendimiento de las inversiones en obligaciones y, particularmente, en valores relacionados con el desarrollo, así como de establecer nuevos indicadores del rendimiento de todos los fondos de la Caja que tuvieran en cuenta el carácter diversificado de las inversiones.

53. Al terminar el debate, el Comité Mixto expresó su reconocimiento al Secretario General y al Comité de Inversiones por los esfuerzos realizados para mantener y acrecentar el valor del activo de la Caja. También tomó nota con satisfacción de la información clara y amplia sobre las inversiones que había proporcionado el Secretario General y por la actitud dispuesta del Comité de Inversiones para examinar con el Comité Mixto todos los aspectos de la política de inversiones.

## 2. Composición del Comité de Inversiones

54. El Secretario General, tras celebrar consultas con el Comité Mixto, indicó que se proponía recabar la confirmación de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones en cuanto al nombramiento y la renovación del nombramiento de los miembros cuyos nombres habían sido transmitidos al Comité Mixto.

### D. Estados financieros de la Caja e informes de la Junta de Auditores

55. Los estados financieros de la Caja y los cuadros conexos figuran en el anexo I. Fueron examinados y aprobados por el Comité Mixto en su 29º período de sesiones. En dicho período de sesiones, el Comité Mixto tomó nota del informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros que figuran en el anexo IV.

56. Con respecto a la sugerencia formulada por la Junta de Auditores de fijar un plazo para la presentación de los estados anuales, el Comité Mixto decidió instaurar durante el año en curso ciertos procedimientos en forma experimental, que le permitiesen llegar a una decisión en su próximo período de sesiones.

### E. Determinación de la residencia de un beneficiario de conformidad con el régimen de ajuste de las pensiones

57. En la resolución 35/215 B la Asamblea General, tras expresar su preocupación por el costo creciente de los ajustes de las pensiones, pidió al Comité Mixto que estudiase los procedimientos que se requerían para la verificación de la residencia de un beneficiario de pensión, así como la posibilidad de adoptar una metodología para tal verificación y de aplicar divisiones prorrateadas de los pagos para los beneficiarios de pensión que se pasasen una parte importante de un año en un país que no fuese el de su residencia estipulada.

58. En respuesta a ello, el Comité Mixto emprendió un análisis detallado de la función que desempeñaba el país de residencia en el funcionamiento del régimen de ajustes. Como resultado, el Comité Mixto convino en una definición de la residencia y en un sistema de verificación que se esboza a continuación. Al mismo

tiempo, el Comité Mixto llegó a la conclusión de que no era viable prorratear los ajustes de las pensiones en el lugar de residencia, ya que ello contradeciría su objetivo fundamental.

## 1. Definición de residencia

59. El país de residencia de un beneficiario de pensiones no tenía importancia en el régimen de pensiones en las Naciones Unidas hasta que, en virtud de los cambios en el régimen de ajustes que se aprobaron en 1980, se constituyó en criterio para las prestaciones adicionales. El Comité Mixto convino que para los fines del régimen de ajustes, debería entenderse por residencia el lugar en que estuviesen concentrados los intereses vitales de un pensionista. La residencia de un pensionista debería definirse como el lugar que fuese su "hogar principal y domicilio habitual". El criterio que se debería aplicar para determinar la residencia de un pensionista debería ser tal que fuese imposible que se cumpliera en más de un país al mismo tiempo. Los criterios de "principal" y "habitual" tienen por objeto que se asegure esta condición.

## 2. Prueba de residencia

60. Puesto que la definición de residencia para los fines de los ajustes de las pensiones no es necesariamente idéntica con las definiciones de residencia utilizadas para otros fines, el problema de probar la residencia no puede resolverse basándose en criterios utilizados en un país determinado para probar la residencia con otros fines.

61. La justificación para el pago de cantidades adicionales según el país de residencia es la premisa de que el pensionista pasa la mayor parte de su tiempo en tal lugar y ahí debe sufragar la mayor parte de sus gastos. La definición propuesta de la residencia está elaborada de tal modo de permitir a un pensionista que presente una prueba concluyente de ésta, aunque necesariamente debe haber cabida para ejercer cierto juicio discrecional en la evaluación de las pruebas presentadas.

62. Una indicación fidedigna de la residencia en la forma definida anteriormente puede ser el criterio del tratamiento tributario. Prácticamente en todas las legislaciones fiscales nacionales se distingue entre la situación jurídica de un residente y de un no residente en lo que tiene que ver con el pago de impuestos. El ser considerado residente en un país determinado para los fines del impuesto sobre la renta constituye, prima facie, prueba de residencia en dicho lugar. No obstante, el único aspecto pertinente en el contexto del ajuste de las pensiones es que el pensionista esté sujeto al impuesto sobre la renta debido a su residencia, siendo inmaterial la cuantía de los ingresos y del impuesto adeudado o pagado.

63. No obstante, el término "residencia", en la forma que es pertinente en el presente contexto, no es necesariamente idéntico con el término "residencia", definido para los fines del impuesto sobre la renta en todos los sistemas jurídicos. En efecto, muchas leyes fiscales amplían bastante el significado de "residencia" de modo de incluir, por ejemplo, casos en que una persona que no tiene su domicilio en un país dado permanezca en éste por un lapso fijo. Así, para fines fiscales una persona podría ser residente simultáneamente en más de un país. En tales casos, o cuando no sean asequibles pruebas de estar sujeto al impuesto sobre la renta, sería necesario buscar otras pruebas para determinar la residencia del pensionista para los fines de la Caja Común de Pensiones.

64. Qué tipo de prueba será no es algo que pueda prescribirse de manera uniforme, ya que depende de la legislación y las instituciones locales de cada país. Tampoco es posible ordenar dicha evidencia en un orden jerárquico aplicable a todos los países. No obstante, habría que estipular que se deberían suministrar las mejores pruebas asequibles en un país para demostrar la residencia en éste, a menos que se adujeran razones válidas para presentar pruebas de menor fuerza probatoria.

F. Acuerdos de servicios especiales y contratos de los pensionistas con las organizaciones afiliadas a la Caja

65. En su resolución 35/215 B, la Asamblea General, entre otras cosas, expresó preocupación por el costo creciente de los ajustes de las pensiones y pidió al Comité Mixto que estudiase la práctica por la cual algunos pensionistas, en virtud de acuerdos de servicios especiales o de contratos, recibían simultáneamente una remuneración de las Naciones Unidas o de los organismos especializados.

66. El Comité Mixto examinó esta práctica sobre la base de información presentada por las organizaciones afiliadas a la Caja. Debido a que esa información era incompleta, el Comité Mixto decidió que seguiría estudiando el problema en su próximo período, cuando tendría también a la vista las opiniones y conclusiones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA).

G. Afiliación a la Caja

67. En su informe sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto observó que la única condición que se establecía en el párrafo b) del artículo 3 de los Estatutos para la afiliación a la Caja era que una organización internacional intergubernamental participase en el régimen común de sueldos, subsidios y demás condiciones de trabajo de las Naciones Unidas. La Comisión sugirió que se considerase la posibilidad de agregar otros criterios (A/34/721, párrs. 52 y 53). Conforme a ello, la Asamblea General pidió al Comité Mixto que examinase el párrafo b) del artículo 3 de los Estatutos de la Caja y, si procediese, presentase enmiendas.

68. Sobre la base de un análisis preparado por su Secretario de los criterios de afiliación establecidos en el párrafo b) del artículo 3 de los Estatutos de la Caja, el Comité Mixto convino en que era imprescindible como condición previa a la admisión la adhesión estricta al régimen común de las Naciones Unidas en esferas tales como los sueldos y la remuneración pensionable de los dos cuadros principales del personal (cuadro orgánico y cuadro de servicios generales), las políticas y prácticas de ascenso y la edad mínima de jubilación. Una recomendación afirmativa del Comité Mixto respecto de cualquier solicitud presentada suponía haber determinado, que la organización que la había presentado cumplía con estos requisitos. En vista de la interpretación convenida de los demás términos utilizados en el párrafo b) del artículo 3, el Comité Mixto concluyó que no era necesario proponer ningún cambio en dicho párrafo a fin de complementar los criterios establecidos en él. El requisito de la aprobación por la Asamblea General para permitir el ingreso a la Caja Común de Pensiones de una organización que contase con esa recomendación servía como salvaguardia suficiente para discriminar a las organizaciones que solicitasen admisión en la Caja.

Solicitud de afiliación de la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo

69. El Comité Mixto examinó la solicitud de afiliación a la Caja de la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (OPPEM). Observó que las propuestas para la participación de la OPPEM en el régimen común de sueldos, subsidios y demás condiciones de trabajo en las Naciones Unidas se presentarían al Consejo de la OPPEM en septiembre de 1981, y surtirían efecto a partir del 1° de enero de 1982, y decidió aplazar el examen de la solicitud de la OPPEM hasta su próximo período ordinario de sesiones, cuando se podría dar por satisfecho de que estas propuestas se habían aprobado y aplicado cabalmente.

H. Medidas complementarias para los pensionistas que se jubilaron en los primeros años de existencia de la Caja y para otros pensionistas de avanzada edad

70. En su resolución 35/215 A, la Asamblea General pidió al Comité Mixto que,

"junto con su estudio propuesto relativo a la asistencia a los pensionistas que por su avanzada edad necesitan pagos suplementarios, considere medidas para mejorar la situación de los pensionistas que, por haberse jubilado en los primeros años de existencia de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, perciben pensiones cuyo monto ha seguido siendo insuficiente a pesar de los ajustes posteriores, y que presente al respecto a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo sexto período de sesiones, propuestas compatibles con las disponibilidades de recursos de la Caja."

71. A fin de cumplir con los objetivos de la petición de la Asamblea General, el Comité Mixto estimó necesario determinar en primer lugar qué prestaciones se verían afectadas. Convino desde un principio limitar cualesquiera posibles medidas a las prestaciones de jubilación y las prestaciones de invalidez (incluidas las prestaciones a familiares supervivientes derivadas de aquéllas) y excluir del examen las prestaciones de jubilación diferida y jubilación anticipada, ya que éstas eran pagaderas a opción del afiliado.

72. El Comité Mixto convino en que la frase "los primeros años de existencia de la Caja" debería interpretarse como los años anteriores a 1961, es decir, los primeros 15 años de la Caja, que corresponden a la mitad de lo que, hasta fecha reciente, se había considerado el período máximo de afiliación. Además, los cambios que se habían introducido en los métodos de determinación de la remuneración pensionable y de los aumentos de ésta después del 1° de enero de 1961 no se veían plenamente reflejados en las pensiones percibidas por beneficiarios que se habían jubilado antes de esa fecha.

73. Si bien comprendía los problemas especiales que afrontaban los pensionistas de edad más avanzada, el Comité Mixto, habida cuenta de la actual condición actuarial de la Caja Común, estimó difícil recomendar mejora alguna en el régimen de prestaciones conforme a los Estatutos de la Caja, por válida que fuese y por reducidos que fuesen los gastos. Reconoció que, si se habían de introducir medidas de asistencia, deberían ser de carácter provisional y estar limitadas en aplicación a los pensionistas existentes que cumplieren con los requisitos, y que posiblemente deberían financiarse con cargo al Fondo de Emergencia, que por lo tanto debería aumentarse para tal fin. Por consiguiente, el Comité Mixto decidió, con reservas por parte de algunos miembros, recomendar la aprobación de las siguientes medidas:

a) Los pensionistas que hayan cumplido 75 años o más el 1° de enero de 1982 y cuyas pensiones anuales a esa fecha sean menores del 50% del sueldo básico neto de un funcionario de la categoría P-1, escalón I, recibirán un mes de pensión con carácter de aguinaldo cada año a partir de esa fecha.

b) Los pensionistas que reciban prestaciones de jubilación o invalidez cuyo pago se haya iniciado antes de 1961 y que ascienda a menos de 4.000 dólares al 1° de enero de 1982 tendrán derecho a los ajustes especiales para pensiones reducidas introducidos el 1° de enero de 1981 como parte del régimen de ajustes de las pensiones, aunque sus prestaciones se basen en menos de 15 años de afiliación.

74. El Actuario Consultor había calculado que, debido a lo avanzado de la edad y a lo reducido del número de las personas afectadas, el costo anual de las medidas propuestas sería insignificante (probablemente del orden de 200.000 dólares) y no tendría efecto significativo en el balance actuarial de la Caja Común.

75. En vista del hecho de que las medidas serían parte del régimen de ajustes de las pensiones, no se precisa una enmienda a los Estatutos de la Caja. No obstante, según la decisión que adopte la Asamblea General respecto de la sugerencia que figura en el párrafo 73 supra, quizás sean necesarios cambios pertinentes en la parte de la resolución que se relaciona con el Fondo de Emergencia (véase el anexo IX).

## I. Gastos administrativos

### 1. Introducción

76. El artículo 15 de los Estatutos de la Caja dispone que los gastos administrativos efectuados por el Comité Mixto para la administración de la Caja a diferencia de los gastos efectuados por las organizaciones afiliadas para la administración local de las pensiones - sean sufragados por la Caja y que todos los años se presente a la Asamblea General, para su aprobación en el año anterior a aquél en que se realicen, un cálculo de dichos gastos. El Comité Mixto presenta por este concepto cálculos de 5.456.900 dólares (cifras netas) para 1982 (véase el anexo III, cuadro 1) y de 147.000 dólares (cifras netas) para 1981 (véase el anexo III, cuadro 3). Los gastos corren por cuenta de la Caja en su totalidad y no afectan en forma alguna al presupuesto de las Naciones Unidas ni al de ninguna otra organización afiliada.

77. El Comité Mixto desea observar que, como puede verse en el cuadro 1 del anexo III, los gastos administrativos (que se distinguen de los gastos relacionados con las inversiones) correspondientes a 1982 ascienden al 0,11% de la remuneración pensionable prevista para 1982 y, por consiguiente, no repasan el límite del 0,14% establecido por el Grupo de Estudio de las Pensiones.

78. Se ha introducido un mejoramiento en la presentación del presupuesto revisado correspondiente a 1982 consistente en la inclusión de columnas adicionales en el cuadro 1 del anexo III, en las que se indican el monto en dólares y el porcentaje del incremento total de cada objeto de los gastos en el año anterior, así como un análisis del aumento o de la disminución de cada partida con respecto a lo siguiente:

a) El crecimiento de los recursos propuesto, de haberlo, o el crecimiento negativo, según sea el caso;

b) El efecto de la inflación prevista para 1982 tanto en las consignaciones revisadas para 1981 como en el crecimiento de los recursos propuesto, que se expresa en dólares a valores de 1981. Los factores de inflación que se aplican para 1982 a las sumas mencionadas, expresadas en dólares a valores de 1981, son los que utiliza la Oficina de Servicios Financieros de las Naciones Unidas para la preparación de los cálculos presupuestarios.

## 2. Cálculos presupuestarios para 1982

### a) Gastos administrativos

79. Como resultado de la racionalización de los servicios, la reestructuración de las funciones y la mecanización de la secretaría central, el Comité Mixto confía en que, a pesar del aumento previsto del número de afiliados en activo y de beneficiarios, sea posible continuar prestando un servicio eficiente en 1982 sin necesidad de aumentar los puestos de plantilla. Los aumentos que se presentan en la columna correspondiente a la inflación en el cuadro 1 del anexo III, para puestos de plantilla y gastos comunes de personal, se derivan de cambios en los sueldos y en el ajuste por lugar de destino previstos para 1982.

80. No se propone ningún aumento del personal supernumerario para 1982. Los aumentos de los costos relativos a personal supernumerario que se presentan en la columna correspondiente a la inflación en el cuadro 1 son fundamentalmente ajustes presupuestarios necesarios con arreglo al procedimiento establecido de las Naciones Unidas.

81. Se calcula que las necesidades de horas extraordinarias para 1982 ascenderán a un total de 41,400 dólares en cifras netas. Las horas extraordinarias son necesarias para proyectos especiales emprendidos por el Comité Mixto y por la Asamblea General, para hacer frente al volumen máximo de trabajo asociado a la labor de conciliación de cuentas de fin de año y para la verificación manual de registros de nómina de sueldos y de antecedentes. El incremento del 11,0% se debe al aumento de sueldos previsto para 1982.

82. Se ha consignado un crédito para viajes y dietas del Secretario y de funcionarios para asistir a un período de sesiones del Comité Mixto en 1982, que se celebrará fuera de Nueva York, y a las sesiones del Comité Permanente del Comité Mixto, la Comisión de Actuarios, y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas. Es posible que esos cálculos deban revisarse, con arreglo al número de reuniones que se celebren y a los lugares que se elijan definitivamente para celebrar esas reuniones. También se ha consignado un crédito para viajes oficiales a las sedes y a las oficinas regionales de las organizaciones afiliadas, de conformidad con la práctica establecida.

83. Se calcula que los gastos para servicios de actuarios y consultores en 1982 ascenderán a 65.000 dólares, que se refieren principalmente a los costos de elaboración de un índice especial para beneficiarios, y a la revisión y análisis de la experiencia actuarial de la Caja con miras a establecer la base para la próxima evaluación actuarial. Dichos gastos incluyen el costo de asistencia del Actuario Consultor a las reuniones de la Comisión de Actuarios en Europa, del Comité Mixto y de su Comité Permanente.

b) Gastos relacionados con las inversiones

84. Los gastos relacionados con las inversiones consisten principalmente en los honorarios pagaderos a las dos instituciones financieras contratadas por el Secretario General para prestar asesoramiento y servicios de custodia respecto de la administración de las inversiones de la Caja. Se incluyen también el costo del personal de supervisión que la Caja proporciona al Secretario General en la Oficina de Servicios Financieros (véase el anexo III, cuadro 2); los gastos relacionados con las reuniones del Comité de Inversiones, básicamente los gastos de viaje y dietas de sus miembros; los honorarios de los consultores en inversiones, cuando son necesarios, y ciertos pequeños gastos conexos.

85. Como se observará en el cuadro 1 del anexo III, el aumento general de 368.800 dólares se debe principalmente al incremento de los honorarios pagaderos a las dos instituciones mencionadas en el párrafo anterior. Estos honorarios, que son independientes y distintos de las comisiones pagaderas a las firmas de corredores de bolsa por la compra o venta de valores, se vinculan por contrato al valor del mercado de las inversiones mismas. El Secretario General ha estimado que es probable que asciendan a 2.750.000 dólares para 1982, en comparación con las consignaciones de 2.450.000 dólares para 1981.

86. Los demás aumentos registrados en esta partida son los siguientes: 28.400 dólares para aumentos de sueldos e incrementos periódicos ordinarios correspondientes a puestos de plantilla en 1982; 9.300 dólares por concepto de gastos comunes de personal; 1.700 dólares para viajes de funcionarios; 1.000 dólares para cubrir los gastos adicionales de viaje del consultor en bienes raíces; 28.800 dólares para el Comité de Inversiones, a fin de cubrir los gastos de transporte aéreo y dietas; y 300 dólares para atenciones sociales, como ajuste para tener en cuenta la inflación.

3. Cálculos suplementarios para 1981

a) Gastos administrativos

87. No se solicitan consignaciones suplementarias para 1981 en esta partida.

b) Gastos relacionados con las inversiones

88. El Comité Mixto propone que en las consignaciones suplementarias para 1981 se aumenten los fondos para sufragar los gastos relacionados con las inversiones de la siguiente manera: 150.000 dólares para servicios de asesoramiento sobre inversiones en 1981, sobre la base del valor del mercado de la cartera de inversiones al 31 de diciembre de 1980 y al 31 de marzo de 1981; 6.600 dólares para el consultor en bienes raíces de la Caja, en relación con viajes adicionales y con sus honorarios en virtud de las nuevas condiciones aprobadas por la Oficina de Servicios Financieros; y 5,800 dólares para servicios de comunicaciones que no se habían previsto cuando el Secretario General presentó sus cálculos iniciales en 1980.

## J. Fondo de Emergencia

89. El Fondo de Emergencia fue creado en 1973 por el Comité Mixto sobre la base de aportaciones voluntarias de organizaciones afiliadas y asociaciones del personal, así como de contribuyentes a título personal, con el objeto general de aliviar casos de dificultades de los pensionados. Inicialmente se utilizó para mitigar los problemas a que debían hacer frente los que recibían pequeñas pensiones, a causa de las fluctuaciones monetarias y los aumentos del costo de la vida. Sin embargo, desde la introducción del sistema de ajuste de las pensiones en 1975, el Fondo se ha utilizado para proporcionar asistencia en casos individuales cuando ha existido una probada necesidad de ayuda por razones de enfermedad, invalidez u otras causas similares.

90. Sobre esta base, la Asamblea General ha autorizado al Comité Mixto, todos los años desde 1974, a complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia con la cantidad de 100.000 dólares. La experiencia ha indicado que la asistencia se necesita principalmente para pagar gastos de médicos, incluso de hospitalización, que no son reembolsables por otros mecanismos, para sufragar los servicios de una persona cuyos cuidados se necesitan por motivos de enfermedad o debilidad y, en algunos casos, para pagar gastos de funerales.

91. El total de los pagos desde 1975 hasta mayo de 1981 ha ascendido a unos 146.300 dólares. Los pagos efectuados en 1980 ascendieron a 43.080 dólares, aproximadamente.

92. A raíz de la publicidad que el Fondo de Emergencia recibiera de las asociaciones de funcionarios jubilados y de los departamentos de pensiones y servicios sociales de las organizaciones afiliadas y de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité Mixto en 1979 en el sentido de que se ejerciera máxima flexibilidad en la aplicación de las presentes directrices, los pagos han aumentado en cierta medida y se espera que sigan aumentando.

93. El Comité Mixto considera que se sigue justificando la existencia del Fondo de Emergencia. Además, como se trata de un fondo para imprevistos y su financiación no requiere más recursos que las contribuciones voluntarias, el Comité Mixto estima que debería mantenerse el límite de 100.000 dólares al año a fin de no poner en peligro la eficacia del Fondo de Emergencia en el caso de acontecimientos catastróficos en cualquier parte del mundo.

94. Por consiguiente, el Comité Mixto recomienda que se mantenga en 1982 su autorización para complementar las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia con una cantidad que no exceda de 100.000 dólares al año.

95. Si los pagos suplementarios a que se hace referencia en los párrafos 70 a 75 supra deben hacerse con cargo al Fondo de Emergencia, esa suma debería aumentarse a 300.000 dólares.



ANEXO I

Estados financieros y cuadros correspondientes al año terminado  
el 31 de diciembre de 1980

OPINION DE LOS AUDITORES

Hemos examinado los siguientes estados financieros adjuntos, que llevan los números I a III, debidamente identificados, y los cuadros pertinentes de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1980. Nuestro examen incluyó un análisis general de los procedimientos de contabilidad, así como la verificación de las anotaciones de contabilidad y otros documentos complementarios, según lo hemos considerado necesario dadas las circunstancias. Como resultado del examen que hemos efectuado, opinamos que los estados financieros reflejan adecuadamente las operaciones financieras registradas durante el año, operaciones que se ajustaron al Reglamento Financiero y a la autorización legislativa y que muestran adecuadamente la situación financiera al 31 de diciembre de 1980.

(Firmado) Osman Ghani KHAN  
Contralor y Auditor General de Bangladesh

(Firmado) Hendrik VREBOS  
Presidente Superior del Tribunal de Cuentas  
de Bélgica

(Firmado) J.B.H. COLEMAN  
Auditor General interino de Ghana

Junio de 1981

## CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Estado del activo y pasivo al 31 de diciembre de 1980  
con cifras comparativas al 31 de diciembre de 1979

<u>Activo</u>	(Dólares EE.UU.)		<u>1980</u>	<u>1979</u>
Efectivo en bancos			-	1 345 438
Aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas			20 188 104	14 656 375
Cuentas por cobrar			335 917	195 033
Intereses devengados por concepto de inversiones			31 814 248	24 798 797
Sumas por recibir por concepto de inversiones			3 482 743	48 106
Inversiones (cuadros 2, 3 y 4)				
Obligaciones, a precio de compra (valor de mercado: 948 180 409)	1 024 927 122			
Obligaciones convertibles, a precio de compra (valor de mercado: 55 014 244)	52 723 003			
Acciones a precio de compra (valor de mercado: 1 327 359 887)	913 548 523			
Bienes inmuebles y valores conexos a precio de compra (valor de mercado: 137 921 479)	<u>115 123 507</u>			
Prestaciones pagadas por anticipado			<u>2 106 322 155</u>	<u>1 837 239 836</u>
			<u>9 326 919</u>	<u>7 623 356</u>
 <u>Pasivo y capital de la Caja</u>				
Prestaciones pagaderas			4 387 990	7 248 134
En depósito			130 000	130 000
Valores comprados por pagar			4 537 808	3 253 910
Otras cuentas por pagar			1 005 252	577 363
Sobregiro bancario			2 404 740	-
Hipotecas por pagar			4 403 372	4 480 675
Capital de la Caja			<u>2 154 600 924</u>	<u>1 870 216 859</u>
			<u>2 171 470 086</u>	<u>1 885 906 941</u>

## CERTIFICADO CONFORME:

(Firmado) Patricio RUEDAS  
 Subsecretario General de Servicios  
 Financieros de las Naciones Unidas  
 (respecto de los saldos en efectivo y  
 las inversiones de la Caja únicamente)

(Firmado) Arthur C. LIVERAN  
 Secretario  
 Comité Mixto de Pensiones del  
 Personal de las Naciones Unidas

1° de junio de 1981

## CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Estado de origen y disposición de los fondos correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1980 con cifras comparativas correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1979

(Dólares EE.UU.)

<u>Origen de los fondos</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>
Aportaciones de los afiliados		
7% de la remuneración pensionable	100 618 928	87 130 352
Aportaciones adicionales más intereses para validar períodos anteriores de servicio sin afiliación	1 035 650	540 437
Reembolso de prestaciones más intereses para restablecer períodos de afiliación anteriores	1 570 039	1 692 729
Depósitos voluntarios	3 764	5 226
14% de la remuneración pensionable más intereses para validar períodos de licencia sin sueldo	369 090	315 711
	<u>103 597 471</u>	<u>89 684 455</u>
Aportaciones de las organizaciones afiliadas		
14% de la remuneración pensionable	201 237 856	174 260 703
Aportaciones adicionales más intereses para validar períodos de servicio anteriores	2 489 476	1 696 159
	<u>203 727 332</u>	<u>175 956 862</u>
Aportaciones más intereses recibidas de organizaciones no afiliadas por concepto de afiliados trasladados en virtud de acuerdos	<u>437 784</u>	<u>167 342</u>
Sumas recibidas en exceso de los costos actuariales sobre las aportaciones ordinarias más intereses para validar períodos de servicio anteriores	<u>861 799</u>	<u>61 899</u>
Saldo del Fondo de Emergencia del año anterior	<u>45 223</u>	<u>81 091</u>
Ingresos procedentes de las inversiones		
Intereses devengados	96 817 514	73 327 127
Dividendos	39 484 445	33 629 017
Bienes inmuebles y valores conexos	8 279 403	6 034 531
Beneficios por ventas de inversiones	41 685 585	18 050 676
Pérdidas por ventas de inversiones	(20 708 248)	(9 651 027)
Ajuste correspondiente a un período anterior	-	13 858 680
	<u>165 558 699</u>	<u>135 249 004</u>
Total	<u>474 228 308</u>	<u>401 200 653</u>

## Estado II (continuación)

<u>Disposición de los fondos</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>
Pago de prestaciones		
Liquidaciones por cese en el servicio y permuta total de prestaciones	14 986 271	12 679 746
Prestaciones de jubilación	98 425 798	71 168 886
Prestaciones de jubilación anticipada y diferida	41 709 838	30 952 319
Prestaciones de invalidez	4 351 146	3 184 981
Prestaciones en caso de fallecimiento (distintas de la pensión de los hijos)	12 590 514	9 373 386
Pensión de los hijos	3 866 323	3 087 531
Pérdidas o ganancias por diferencias cambiarias	(100 051)	(92 623)
	<u>175 829 839</u>	<u>130 354 226</u>
 Aportaciones más intereses pagadas a organizaciones no afiliadas por concepto de afiliados trasladados en virtud de acuerdos	 1 341 657	 792 594
 Aportaciones reembolsadas a organizaciones afiliadas	 <u>8 731 853</u>	 <u>6 711 809</u>
 Medidas provisionales Resolución 34/21, de la Asamblea General	 <u>67 520</u>	 <u>-</u>
 Gastos administrativos		
Gastos administrativos	1 595 835	1 452 312
Gastos relacionados con inversiones cargados a los ingresos brutos procedentes de las inversiones	2 385 115	2 162 227
Fondo de emergencia	<u>100 000</u>	<u>100 000</u>
	<u>4 080 950</u>	<u>3 714 539</u>
 Ajustes correspondientes a prestaciones del año anterior (cantidad neta)	 <u>(207 577)</u>	 <u>(77 293)</u>
 Transferido al capital de la Caja	 <u>284 384 066</u>	 <u>259 704 778</u>
Total	<u>474 228 308</u>	<u>401 200 653</u>

CERTIFICADO CONFORME:

(Firmado) Arthur C. LIVERAN  
Secretario  
Comité Mixto de Pensiones del Personal  
de las Naciones Unidas

1° de junio de 1981

CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Fondo de Emergencia al 31 de diciembre de 1980

(Dólares EE.UU.)

Activo y saldo

Activo

Efectivo en bancos		667
Adeudado por la Caja de Pensiones		<u>56 279</u>
Total		<u>56 946</u>

Saldo

Total		<u>56 946</u>
-------	--	---------------

Origen y disposición de los fondos

Origen de los fondos

Aportaciones de la Caja de Pensiones		100 000
--------------------------------------	--	---------

Disposición de los fondos

Pagos	43 084	
Cargos y ajustes diversos	(30)	(43 054)
Total	<u>          </u>	<u>56 946</u>

CERTIFICADO CONFORME:

(Firmado) Artnur C. LIVERAN  
Secretario  
Comité Mixto de Pensiones del Personal  
de las Naciones Unidas

1° de junio de 1981

Cuadro 1

Gastos administrativos

(Dólares EE.UU.)

	<u>Gastos Administrativos</u>	<u>Gastos relaciones con las inversiones</u>
Puestos de plantilla	883 218	214 402
Horas extraordinarias y personal supernumerario	216 642	2 030
Gastos comunes de personal	257 722	54 713
Servicios de custodia de títulos y asesoramiento sobre inversiones		2 027 959
Servicios actuariales de consulta	111 762	
Consultores		14 440
Viajes de funcionarios	33 911	5 677
Comité de Inversiones		59 157
Comisión de Actuarios	16 725	
Gastos de elaboración de datos	36 084	
Auditoría externa	6 000	
Servicios de computadora prestados por las Naciones Unidas	20 000	
Servicios de comunicaciones	5 000	2 627
Atenciones sociales	2 386	2 304
Gastos diversos	6 385	1 806
	<u>1 595 835</u>	<u>2 385 115</u>

Cuadro 2

Estado recapitulativo de las inversiones al 31 de diciembre de 1980

(Miles de dólares EE.UU.)

	<u>Saldo al 1° de enero de 1980</u>	<u>Ganancia (pérdida) por ventas</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 1980</u>	<u>Ingresos 1980</u>
	<u>Costo</u>		<u>Costo</u>	
Sección de bonos en dólares EE.UU.	487 850	(11 897)	525 830	47 305
Sección de bonos convertibles en dólares EE.UU.	16 676	-	17 619	748
Sección de bonos en otras monedas	320 594	1 034	378 392	28 849
Sección de bonos convertibles en otras monedas	21 272	4 785	35 104	1 414
Sección de acciones de empresas en dólares EE.UU.	496 518	22 616	544 224	24 540
Sección de acciones de empresas en otras monedas	81 656	4 406	369 325	14 945
Bienes inmuebles y valores conexos	86 624	(22)	115 123	8 279
Inversiones temporales en dólares EE.UU.	126 050	-	108 929	18 257
Inversiones temporales en otras monedas	<u>-</u>	<u>5</u>	<u>11 776</u>	<u>244</u>
TOTAL DE LA CARTERA DE INVERSIONES	<u>1 837 240</u>	<u>20 977</u>	<u>2 106 322</u>	<u>144 581</u>
		Menos gastos relacionados con las inversiones		<u>2 385</u>
		Ingresos netos de las inversiones		<u>142 196</u>

Cuadro 3

Comparación entre el valor de compra y el valor de mercado de las inversiones  
al 31 de diciembre de 1979 y al 31 de diciembre de 1980

(Miles de dólares EE.UU.)

	31 de diciembre de 1979			31 de diciembre de 1980		
	Valor de compra	Porcentaje del total	Valor de mercado comparado con el valor de compra (porcentaje)	Valor de compra	Porcentaje del total	Valor de mercado comparado con el valor de compra (porcentaje)
Bonos en dólares EE.UU.	487 850	26,6	442 206	525 830	25,0	459 243
Bonos convertibles en dólares EE.UU.	1 6 676	0,9	12 302	17 619	0,8	13 044
Acciones de empresas en dólares EE.UU.	496 518	27,0	554 739	544 224	25,8	765 105
Bonos en otras monedas	320 594	17,4	326 197	378 392	18,0	368 144
Bonos convertibles en otras monedas	21 272	1,2	27 911	35 104	1,7	41 970
Acciones de empresas en otras monedas	281 656	15,3	415,745	369 325	17,5	562 256
Bienes inmuebles y valores conexos	86 624	4,7	101 929	115 123	5,4	137 922
Inversiones temporales en dólares EE.UU.	126 050	6,9	126 243	108 929	5,2	108 929
Inversiones temporales en otras monedas	-	-	-	11 776	0,6	11 864
<b>TOTAL DE LA CARTERA DE INVERSIONES</b>	<b>1 837 240</b>	<b>100,0</b>	<b>2 007 272</b>	<b>2 106 322</b>	<b>100,0</b>	<b>2 468 476</b>
						<b>117,2</b>

Cuadro 4

Resumen de los reembolsos fiscales pendientes al  
31 de diciembre de 1980

<u>Fuente</u>	<u>Moneda nacional</u>	<u>Tipo de cambio aplicado</u>	<u>Equivalente en dólares EE.UU.</u>
Alemania, República Federal de	MA 134 063	1,92	69 824
Japón	Y 34 155	212,00	161
México	\$Mex 4 326 479	23,000	188 108
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	£ 64 896	0,424	153 057
Singapur	\$S 94 670	2,12	44 656
Suiza	FS 95 160	1,71	<u>55 649</u>
			<u>511 455</u>

CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Notas de los estados financieros correspondientes al año  
terminado el 31 de diciembre de 1980

Resumen de las políticas contables importantes

A continuación figuran algunas de las políticas contables importantes de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

1. Inversiones

Las inversiones se registran al valor de compra. Los ingresos por concepto de intereses se registran en valores devengados; los dividendos se incluyen en los ingresos en valores de caja. Los reembolsos por concepto de impuestos extranjeros retenidos se registran como ingresos en el año en que se reciben.

2. Aportaciones

Las aportaciones recibidas de los afiliados, las organizaciones afiliadas y otros fondos se registran en valores devengados.

Las aportaciones reembolsadas a las organizaciones afiliadas se registran en valores de caja.

3. Prestaciones

Los pagos de prestaciones, incluidas las liquidaciones por cese en el servicio, se registran en valores devengados.

4. Capital de la Caja

El capital de la Caja representa las aportaciones de los afiliados en servicio activo y los intereses, más el remanente del patrimonio de la Caja.

## ANEXO II

Datos estadísticos sobre el funcionamiento de la Caja durante el año terminado el 31 de diciembre de 1980

## Cuadro 1

## Número de afiliados al 31 de diciembre de 1980

Organizaciones afiliadas	Afiliados al 31 de diciembre de 1979	Nuevos afiliados	Altas por traslado	Bajas por traslado	Separaciones del servicio	Afiliados al 31 de diciembre de 1980
Naciones Unidas	23 458	3 709	99	(108)	(2 391)	24 767
OIT	2 898	481	30	(30)	(341)	3 038
FAO	6 977	1 115	63	(40)	(722)	7 393
UNESCO	3 469	422	26	(20)	(323)	3 574
OMS	5 590	493	13	(21)	(582)	5 493
OACI	1 183	258	7	(4)	(170)	1 274
OMM	394	53	6	(4)	(49)	400
CIOIC	310	24	1	(4)	(25)	306
OIEA	1 131	198	3	(21)	(109)	1 202
OCCI	263	47	-	(2)	(27)	281
UIT	894	159	3	(2)	(86)	968
IMPI	222	43	8	(4)	(10)	259
FIDA	115	33	4	(3)	(6)	143
<b>Total</b>	<b>46 904</b>	<b>7 035</b>	<b>263</b>	<b>(263)</b>	<b>(4 841)</b>	<b>49 098</b>

Cuadro 2

Prestaciones concedidas a los afiliados o a sus beneficiarios durante el año terminado el 31 de diciembre de 1980

Organizaciones afiliadas	Prestaciones de jubilación anticipada	Prestaciones de jubilación diferida	Liquidaciones por cese en el servicio		Prestaciones de los hijos	Pensiones de viudez	Otras prestaciones en caso de fallecimiento	Prestaciones de familiares secundarios a cargo	Transferencias a otras cajas	Total
			Menos de 5 años de afiliación	Más de 5 años de afiliación						
Naciones Unidas	284	107	157	332	295	26	12	-	5	2 676
OIT	49	26	35	19	48	12	-	1	3	388
FAO	69	31	80	56	62	13	4	-	7	779
UNESCO	61	38	32	37	47	6	-	-	-	367
OMS	121	38	65	94	100	8	3	-	4	681
OACI	12	9	12	10	11	3	1	-	-	181
OMM	7	3	1	4	6	3	-	-	-	55
CIOIC	6	2	7	1	1	1	-	-	-	26
OIEA	14	4	9	13	8	2	1	-	-	117
OCMI	2	1	5	2	-	-	-	-	-	26
UIT	14	3	7	1	2	-	-	-	-	88
OMPI	2	1	-	-	1	1	-	-	-	11
FIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Total	641	263	410	569	581	75	21	1	19	5 401

Cuadro 3

Análisis de las prestaciones periódicas que se pagan al 31 de diciembre de 1981

Afiliados o sus beneficiarios

<u>Tipo de prestación</u>	<u>Al 31 de diciembre de 1979</u>	<u>Nuevas</u>	<u>Transfe- ridas al supérstite</u>	<u>Canceladas</u>	<u>Al 31 de diciembre de 1980</u>
De jubilación	4 859	642	(68)	(47)	5 386
De jubilación anticipada	1 576	264	(17)	(13)	1 810
De jubilación diferida	3 074	411	(10)	(60)	3 415
De viudez (viudas)	1 647	71	101	(22)	1 797
De viudez (viudos)	52	5	4	(6)	55
De invalidez	325	50	(11)	(8)	356
De los hijos	2 921	581	-	515	3 087
De familiares secundarios a cargo	32	1	1	(3)	31
Total	<u>14 486</u>	<u>2 025</u>	<u>0</u>	<u>(574)</u>	<u>15 937</u>

## ANEXO III

Cálculo de los gastos administrativosCuadro 1Cálculo de los gastos administrativos para 1982

(Miles de dólares EE.UU.)

Objeto de gastos	Consig- naciones revisadas para 1981 Monto	Necesidades adicionales calculadas						Cálculos para 1982 Monto
		Crecimiento de los recursos (a valores de 1981)		Inflación en 1982		Aumento total		
		Monto	Porcen- taje	Monto	Porcen- taje	Monto	Porcen- taje	
<b>A. GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
Puestos de plantilla	1 161,0	-	-	155,7	13,4	155,7	13,4	1 316,7
Gastos comunes de personal	372,0	-	-	40,7	10,9	40,7	10,9	412,7
Personal supernumerario	82,0	-	-	50,2	61,2 a/	50,2	61,2	132,2
Gastos comunes de personal	26,0	-	-	13,7	52,7 a/	13,7	52,7	39,7
Horas extraordinarias	40,0	-	-	4,4	11,0	4,4	11,0	44,4
Viajes de funcionarios								
A reuniones	29,0	-	-	3,2	11,0	3,2	11,0	32,2
En comisión de servicio	11,0	-	-	1,2	11,0	1,2	11,0	12,2
Servicios actuariales de consulta	130,0	(65,0)	(50,0)	-	-	(65,0)	(50,0)	65,0
Comisión de Actuarios	24,0	-	-	2,6	11,0	2,6	11,0	26,6
Gastos de elaboración de datos								
Servicios prestados por las Naciones Unidas	20,0	-	-	-	-	-	-	20,0
Adquisición y conservación de equipo	45,0	-	-	5,0	11,0	5,0	11,0	50,0
Servicios por contrata	15,0	-	-	1,5	11,0	1,5	11,0	16,5
Suministros y materiales	17,0	-	-	1,9	11,0	1,9	11,0	18,9
Auditoría externa	6,0	-	-	1,7	12,8	1,7	12,8	7,7
Servicios de comunicaciones	5,0	-	-	-	-	-	-	5,0
Atenciones sociales	3,0	-	-	0,3	11,0	0,3	11,0	3,3
Suministros y servicios diversos	7,0	-	-	0,8	11,0	0,8	11,0	7,8
<b>Total de gastos administrativos</b>	<b>1 993,0</b>	<b>(65,0)</b>	<b>(3,3)</b>	<b>282,9</b>	<b>14,2</b>	<b>217,9</b>	<b>10,9</b>	<b>2 210,9</b>
<b>B. GASTOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES</b>								
Puestos de plantilla	242,0	-	-	28,4	11,7	28,4	11,7	270,4
Gastos comunes de personal	77,0	-	-	9,3	12,1	9,3	12,1	86,3
Horas extraordinarias	2,5	(0,5)	(20,0)	0,2	8,0	(0,3)	(12,0)	2,2
Viajes de funcionarios	5,5	1,0	18,2	0,7	11,0	1,7	30,9	7,2
Honorarios por asesoramiento y custodia	2 450,0	300,0	12,2	-	-	300,0	12,2	2 750,0
Consultores en inversiones	25,6	-	-	1,0	3,9	1,0	3,9	26,6
Comité de Inversiones	60,0	20,0	33,3	8,8	11,0	28,8	48,0	88,8
Servicios de referencias sobre inversiones	1,8	-	-	-	-	-	-	1,8
Servicios de comunicaciones	8,8	(1,2)	(13,6)	0,8	11,0	(0,4)	(4,6)	8,4
Atenciones sociales	3,0	-	-	0,3	11,0	0,3	11,0	3,3
Suministros y servicios diversos	1,0	-	-	-	-	-	-	1,0
<b>Total de gastos relacionados con las inversiones</b>	<b>2 877,2</b>	<b>319,3</b>	<b>11,1</b>	<b>49,5</b>	<b>1,7</b>	<b>368,8</b>	<b>12,8</b>	<b>3 246,0</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4 870,2</b>	<b>254,3</b>	<b>5,2</b>	<b>332,4</b>	<b>6,8</b>	<b>586,7</b>	<b>12,0</b>	<b>5 456,9</b>

a/ Refleja los efectos diferidos de dos nuevos puestos aprobados en 1981.

Cuadro 2  
Plantilla para 1982

Cuadro y categoría	1980	1981	1982
<u>Director y Oficial Mayor</u>			
Director (D-2)	1	1	1
Oficial Mayor (D-1)	1	1	1
<u>Cuadro orgánico</u>			
Oficial superior (P-5)	6	6	6
Oficial de Primera (P-4)	3	4	4
Oficial de Segunda (P-3)	8	9	9
Oficial Adjunto/ Oficial Auxiliar (P-1/P-2)	9	9	9
<u>Cuadro de servicios generales</u>			
Categoría principal (G-5)	10	10	10
Otras categorías (G-3/G-4)	38	48	48
Total	<u>76</u> a/	<u>88</u> a/	<u>88</u> a/

a/ Incluye cinco puestos del cuadro orgánico y cuatro del cuadro de servicios generales, para la administración de inversiones, suministrados por la Oficina de Servicios Financieros de las Naciones Unidas.

Cuadro 3

Créditos suplementarios solicitados para 1981 en comparación  
con las consignaciones a/

(Miles de dólares EE.UU.)

Objeto de gastos	Consignaciones para 1981	Aumento o (disminución)	Consignacio- nes revisadas solicitadas para 1981
<b>A. GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Total de gastos administrativos	1 993,0	-	1 993,0
<b>B. GASTOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES</b>			
Puestos de plantilla	242,0	-	242,0
Gastos comunes de personal	77,0	-	77,0
Horas extraordinarias	3,0	(0,5)	2,5
Viajes de funcionarios	8,0	(2,5)	5,5
Honorarios por asesoramiento y custodia	2 300,0	150,0	2 450,0
Consultores en inversiones	19,0	6,6	25,6
Comité de Inversiones	72,0	(12,0)	60,0
Servicios de referencias sobre inversiones	2,2	(0,4)	1,8
Servicios de comunicaciones	3,0	5,8	8,8
Atenciones sociales	3,0	-	3,0
Suministros y servicios diversos	1,0	-	1,0
 Total de gastos relacionados con las inversiones	 2 730,2	 147,0	 2 877,2
 <b>TOTAL GENERAL</b>	 4 723,2	 147,0	 4 870,2

a/ Únicamente respecto de las partidas para las cuales se solicitan cambios.

## ANEXO IV

### Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1980

#### Introducción

1. De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Junta de Auditores ha efectuado una comprobación de las cuentas de la Caja correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1980 en la forma convenida entre la Junta y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
2. Este examen se hizo de conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, y con las normas corrientes de comprobación adoptadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. El examen se realizó en Nueva York.
3. La Junta ha observado con reconocimiento la rapidez con que la Administración trató los asuntos que se señalaron a su atención y los esfuerzos que se hicieron constantemente para mejorar los sistemas de gestión y control financieros. Se prevé que nuestras observaciones asistan a la Administración en el examen y la aplicación de nuevas mejoras. A continuación figuran los asuntos más importantes a que dio lugar nuestro examen de comprobación de cuentas correspondiente a 1980. Hemos examinado estos asuntos con la Administración, cuyas respuestas se incluyen cuando procede.

#### Manual financiero

4. Nuestro examen puso de manifiesto que los procedimientos financieros y contables de la Caja, inclusive la administración de la inversión de sus laudos, se encontraban diseminados en informes, memorandos internos, notas sueltas, etc., en la secretaría de la Caja de Pensiones y la Sección de Inversiones de la División de Tesorería de las Naciones Unidas. No había documentación que describiese en forma amplia los procedimientos actuales de gestión y fiscalización financieras de la Caja considerada en su conjunto.
5. Para garantizar que los funcionarios que participan en la función de administración de las inversiones comprendan las políticas y procedimientos financieros y para facilitar la coherencia en la aplicación de esos procedimientos, recomendamos que la secretaría de la Caja de Pensiones preparara un manual financiero, y que la Secretaría de las Naciones Unidas hiciera lo propio respecto de las inversiones, para que ambos manuales fueran utilizados por todos los funcionarios pertinentes.
6. Se nos comunicó que se había aceptado nuestra recomendación y que había comenzado la preparación de los manuales financieros, los cuales se terminarán oportunamente.

## Aportaciones

### Vigilancia de las remesas de aportaciones

7. Nuestro examen reveló que la División de Tesorería mantenía un registro del envío de las aportaciones a la Caja, que recibía la Fiduciary Trust Company de las diversas organizaciones afiliadas. Sin embargo, no encontramos pruebas de que se vigilara el registro y se comunicaran a la secretaría de la Caja las demoras en el recibo de las remesas a fin de que se adoptaran las medidas pertinentes. En esas circunstancias, no había seguridad de que se identificaran rápidamente las remesas morosas ni que se determinara y comunicara a la secretaría de la Caja el monto de los intereses no percibidos a raíz de la demora en la recepción de las remesas, a fin de que la Caja tomara las medidas necesarias para la oportuna compensación de esos intereses.

8. Para garantizar que se determinen rápidamente las demoras en las remesas de las aportaciones mensuales de las organizaciones afiliadas a la Caja y se adopten las medidas necesarias, recomendamos que el registro de remesas recibidas se examine oportuna y periódicamente y que las demoras y las remesas morosas se comuniquen rápidamente a la secretaría de la Caja de Pensiones.

9. La Administración indicó que, en general, la Sección de Inversiones de la División de Tesorería y la secretaría del Comité Mixto habían colaborado en las actividades relacionadas con las aportaciones atrasadas. Sin embargo, la Administración convino en hacer más estrictos los procedimientos de vigilancia para garantizar que el registro de las remesas se examine periódica y oportunamente.

### Remesas de las Naciones Unidas

10. En el apartado iii) del inciso b) de la sección G.8 del Manual Administrativo de la Caja se requiere que las organizaciones afiliadas envíen sus aportaciones de manera que la Caja las reciba a más tardar el décimo día del mes siguiente al mes a que corresponden las aportaciones. Nuestro examen reveló muchos casos en que las remesas de aportaciones de la secretaría de las Naciones Unidas a la Caja se abonaban después de dicho plazo. Observamos que las demoras eran de tres a 80 días en tanto que las sumas enviadas eran inferiores al monto de las aportaciones en una suma media mensual de 432.000 dólares. Sin embargo, observamos que hace algunos años se prevenían esas demoras y envíos insuficientes y las Naciones Unidas depositaban una suma de 130.000 dólares en la Caja, con la finalidad de que devengara intereses para compensar a la Caja por cualquier pérdida en ingresos por concepto de intereses que pudiese ocurrir debido a demoras en las remesas de las Naciones Unidas. Por otra parte, hay sumas compensatorias, consistentes en los intereses devengados por los reintegros de la Caja a las Naciones Unidas de la mitad de las aportaciones de la Organización respecto del personal saliente. Los reintegros se hacen efectivos trimestralmente.

11. Sin embargo, cabe poca duda de que el resultado neto de esos factores sigue siendo que la Caja pierde intereses. Para compensar esas pérdidas en concepto de intereses, recomendamos que se prestase pronta atención a la posibilidad de aumentar la suma de 130.000 dólares que se mantiene en depósito a nombre de las Naciones Unidas a un nivel cuyos intereses fueran suficientes para compensar adecuadamente a la Caja toda pérdida de ingresos por ese concepto.

## Presentación de estados financieros anuales

12. En el Reglamento de la Caja se estipula que la Junta de Auditores realizará anualmente una comprobación de cuentas de la Caja. Sin embargo, observamos que no existe ninguna disposición que indique la fecha en que deben presentarse los estados financieros anuales de la Caja para que la Junta efectúe su comprobación de cuentas. Dicha omisión ha contribuido a excesivas demoras en la preparación y presentación de los estados financieros anuales a la Junta y ha retrasado indebidamente la finalización de la comprobación de cuentas de la Caja. Por ejemplo, los estados financieros anuales de la Caja correspondientes a 1980 se presentaron a la Junta de Auditores en junio de 1981. Por ello la comprobación de cuentas de la Caja, que debía haberse terminado a mediados de mayo, finalizó en junio de 1981.

13. Para garantizar la preparación y presentación oportunas de los estados financieros anuales de la Caja en relación con la comprobación de cuentas, recomendamos que se tomaran medidas adecuadas para enmendar los Estatutos y Reglamentos de la Caja, a fin de fijar un plazo apropiado para la presentación de los estados financieros anuales a la Junta de Auditores. Además, recomendamos que dicho plazo, una vez establecido, fuera respetado.

14. La Administración comparte nuestra preocupación por la demora en la preparación de los estados financieros y conviene en que se han presentado dificultades al respecto. Se nos aseguró que se estaban tomando medidas concretas para impedir su repetición.

15. Si bien reconocemos que se han adoptado esas medidas, estimamos que el establecimiento de un plazo inculcaría disciplina contable a los funcionarios encargados de las cuentas de la Caja. En consecuencia, instamos a que en los Estatutos y Reglamentos de la Caja se incluya un plazo para la presentación de los estados financieros anuales.

### Observaciones sobre cuestiones tratadas en el informe de 1979

16. La Administración ha suministrado una explicación satisfactoria o ha tomado medidas adecuadas respecto de las cuestiones planteadas en el informe de 1979.

### Agradecimiento

17. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento por la cooperación y la asistencia brindadas por el Secretario, sus colaboradores y el personal a su cargo.

(Firmado) Osman Ghani KHAN  
Contralor y Auditor General  
de Bangladesh

(Firmado) Hendrik VREBOS  
Presidente Superior del Tribunal  
de Cuentas de Bélgica

(Firmado) J.B.H. COLEMAN  
Auditor General interino de Ghana

ANEXO V

Organizaciones afiliadas a la Caja

Están afiliadas a la Caja las Naciones Unidas y las organizaciones mencionadas a continuación:

Centro Internacional de Estudio por la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales;

Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio (CIOIC);

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI);

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Organización Meteorológica Mundial (OMM);

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);

Organización Mundial de la Salud (OMS);

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

ANEXO VI

Composición del Comité Mixto y Asistencia a su  
29° período de sesiones

1. De conformidad con el reglamento, los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas a la Caja designaron los siguientes miembros y suplentes del Comité Mixto:

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Representación</u>
<u>Naciones Unidas</u>		
Sr. S. Kuttner (Estados Unidos de América)	Sr. M. Okeyo (Kenya)	Asamblea General
Sr. R. Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. M. Majoli (Italia)	Asamblea General
Sr. H. Debatin (República Federal de Alemania)	Sr. E. Garrido (Filipinas)	Asamblea General
Sr. J.O.C. Jonan (Sierra Leona)	Sr. E. Buj-Flores (México)	Asamblea General
	Sr. C. Timbrell (Estados Unidos de América)	Secretario General
	Sr. V. Elissejev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Secretario General
	Sr. R. Gieri (Estados Unidos de América)	Secretario General
Sr. A. García (Estados Unidos de América)	Sr. A. Tholle (Dinamarca)	Afiliados
Sr. E. Albertal (Argentina)	Sra. M. Vicien-Milburn (Argentina)	Afiliados
	Sr. S. Zampetti (Italia)	Afiliados
	Sr. B. Hillis (Canadá)	Afiliados
<u>Organización Internacional del Trabajo</u>		
Sr. N. MacCabe (Irlanda)	Sr. W. Farr (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Jefe Ejecutivo
	Sr. P.M.C. Denby (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Jefe Ejecutivo
<u>Organización Mundial de la Salud</u>		
*Dr. A. Sauter (Suiza)		Organo rector
Sr. A.J.S. Taylor (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Sr. J. Morgan (Australia)	Jefe Ejecutivo
	Sr. R.L. Munteanu (Rumania)	Jefe Ejecutivo
	Sr. W. Furtn (Estados Unidos de América)	Jefe Ejecutivo

\* Presidente.

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Representación</u>
<u>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</u>		
Sr. H. Mends (Ghana)	Sr. C. Palmer (Sierra Leona)	Organo rector
	Sr. S.A.A. Khalil (Sudán)	Organo rector
Sr. A. Marcucci (Italia)	Sr. G. Pellegrini (Italia)	Afiliados
	Sr. P.E. Buttinelli (Italia)	Afiliados
<u>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</u>		
Dr. Al-Fatin Ibranim Hamad (Sudán)	Sr. Francis Briquet (Francia)	Organo rector
Sr. G. de Leiris (Estados Unidos de América)	Sr. S. Vieux (Haití)	Jefe Ejecutivo
<u>Organización de Aviación Civil Internacional</u>		
Sr. D.E. Conway (Estados Unidos de América)	***Sr. S. E. Jayasekera (Sri Lanka)	Jefe Ejecutivo
<u>Organismo Internacional de Energía Atómica</u>		
**Sr. W.E. Price (Estados Unidos de América)		Afiliados
<u>Organización Meteorológica Mundial</u>		
Sr. R.M. Perry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Sr. N. Husain (Pakistán)	Afiliados
	Sra. M. Favre (Suiza)	Afiliados
<u>Organización Consultiva Marítima Intergubernamental</u>		
Sr. G.S. Sant-Cruz (Chile)	Sr. M. Bley (República Federal de Alemania)	Organo Rector
<u>Unión Internacional de Telecomunicaciones</u>		
Sr. M. Bardoux (Francia)	Sr. J.-P. Baré (Francia)	Jefe Ejecutivo
<u>Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio/Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio</u>		
Sr. P. Williams (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Sr. H. Glanzmann (Suiza)	Afiliados
<u>Organización Mundial de la Propiedad Intelectual</u>		
Sr. E. Ziese (República Federal de Alemania)		Organo Rector

\*\* Primer Vicepresidente.

\*\*\* Segundo Vicepresidente.

MiembrosSuplentesRepresentaciónFondo Internacional de Desarrollo Agrícola

\*\*\*\*Sra. M. Frey-Licari (República Federal de Alemania)      Sr. J. McGhie (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)      Afiliados

2. Durante las deliberaciones sobre los temas pertinentes del programa estuvieron presentes también el Sr. B.K. Nenru, Presidente del Comité de Inversiones, el Sr. G. Johnston, el Honorable David Montagu, el Sr. Y. Oltramare, el Sr. E.N. Omaboe, el Profesor S. Raczkowski y el Sr. T. Snishido, miembros del Comité de Inversiones y el Sr. J. Reimnitz, miembro ad hoc del Comité de Inversiones. El Comité Mixto contó además con los servicios del Sr. R.M. Leblond, en representación de George B. Buck Consulting Actuaries, Inc. (Actuarios consultores de la Caja), el Sr. L. Thomas, Vicepresidente Ejecutivo de la Fiduciary Trust Company of New York y el Sr. P. Vermilye, Vicepresidente Superior de Citicorp, asesores de inversiones de la Caja. El Sr. A.C. Liveran y el Sr. E.M. De Turrís asistieron en calidad de Secretario y Secretario Adjunto, respectivamente, del Comité Mixto.

3. Las siguientes personas asistieron como observadores en nombre de ciertas organizaciones afiliadas o como secretarios de comités de pensiones del personal:

<u>Observador</u>	<u>Secretario</u>	<u>Comité de Pensiones del Personal</u>
Sr. W. Yoffee Sr. W. Longerich (Suplente: Sr. E. Ryser)	Sra. J. Flügel	OIT
Sra. V. Pedersen (Suplentes: Dr. A. Vessereau Sr. G. Dazin)	Sr. J. Duriez	OMS
Sr. K.A.P. Stevenson	Sra. C. Gross	FAO
Sr. W. Zyss	Sr. K.M. Angelides Srta. R. Douesnard	UNESCO OACI
Sra. O.B. Castana Sr. L. Alonso De Huarte	Sr. D. Goetnel	OIEA
Sr. M. Fellague	Sr. E. Renlund	OMM
Sr. M. Landey Sr. L. Goli (Suplente: Sr. F. Frere Van Tongerlooy)		OCMI
Sr. J. Bacaly (Suplente: Sr. J. Balfroid)	Sr. E. Augsburg	UIT

\*\*\*\* Relator.

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Representación</u>
Sra. E. Michaud Sr. J. Tassin	Sr. Y. Ogaard	CIOIC
Sr. P. Howard Sr. R. Wipf (Suplente: Sr. G. Frammery)	Sr. Cl. Kindler	OMPI
	Sra. Hope Hanlan	FIDA
Sr. H. Hillhouse		ONUUDI

4. Durante todo el período de sesiones o parte de él los siguientes órganos u organizaciones estuvieron representados por las personas que en cada caso se indican:

<u>Organización</u>	<u>Representante</u>
Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)	Sr. R.M. Akwei Sr. G. Pelizzon
Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA)	Sr. R. Barnes Sr. P. Rolian
Federación de Asociaciones de Ex Funcionarios Internacionales (FAFICS)	Sr. S. Grape Sr. J. McDiarmid Sr. P. Montanaro Sr. J. Rivet
Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales (FICSA)	Sra. I. Hausner- Streitenfels Sra. H. Schebesta
Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (OPPEM)	Sr. G. Matnys

ANEXO VII

Composición del Comité Permanente

Como resultado de las elecciones celebradas por el Comité Mixto en su 29° período de sesiones, las siguientes personas integrarán su Comité Permanente, el cual, en virtud del artículo 4 de los Estatutos de la Caja, actúa en nombre del Comité Mixto cuando éste no se encuentra reunido:

<u>Miembros</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Representación</u>
<u>Naciones Unidas (Grupo I)</u>		
Sr. M. Majoli	Sr. S. Kuttner	Asamblea General
	Sr. R. Schmidt	Asamblea General
	Sr. M. Okeyo	Asamblea General
	Sr. E. Garrido	Asamblea General
Sr. H. Debatin	Sr. J.O.C. Jonah	Secretario General
	Sr. C. Timbrell	Secretario General
	Sr. V. Elissejev	Secretario General
	Sr. R. Gieri	Secretario General
Sr. A.A. García	Sr. E. Albertal	Afiliados
	Sr. A. Tnolle	Afiliados
	Sra. M. Vicien-Milburn	Afiliados
	Sr. S. Zampetti	Afiliados
	Sr. B. Hillis	Afiliados
<u>Organismos especializados (Grupo II)</u>		
Sr. W. Yoffee (OIT)	Sr. J. Mainwaring (OIT)	Organo rector
	Sr. G.M.J. Veldkamp (OIT)	Organo rector
	Sr. R.M. Schibli (OIT)	Organo rector
Sr. A.J.S. Taylor (OMS)	Sr. J. Morgan (OMS)	Jefe Ejecutivo
Sr. W.E. Price (OIEA)	Sr. R.M. Perry (OMM)	Afiliados
	Sr. L. Goll (OCMI)	Afiliados
	Sr. J. Balfroid (UIT)	Afiliados
<u>Organismos especializados (Grupo III)</u>		
Shri Ramadhar (FAO)	Sr. H. Mends (FAO)	Organo rector
	Sra. M. Ivankovich de Arosemena (FAO)	Organo rector
	Sr. R. de Meira (FAO)	Organo rector
	Sr. S.A.A. Khalil (FAO)	Organo rector
	Sr. C. Palmer (FAO)	Organo rector
Sr. G. de Leiris (UNESCO)	Sr. S. Vieux (UNESCO)	Jefe Ejecutivo
Sr. R. Wipf (OMPI)	Sra. M. Frey-Licari (FIDA)	Afiliados
	Sr. F.X. Byrne (OACI)	Afiliados
	Sr. P. Williams (CIOIC)	Afiliados

ANEXO VIII

Composición de la Comisión de Actuarios

La composición de la Comisión es la siguiente:

- Sr. A. O. Ogunshola (Nigeria) - Región I (Estados de Africa)
- Sr. K. Takeuchi (Japón) - Región II (Estados de Asia)
- Sr. E.M. Chetyrkin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)  
- Región III (Estados de Europa oriental)
- Dr. G. Arroba (Ecuador) - Región IV (Estados de América Latina)
- Sr. R.J. Myers (Estados Unidos de América) - Región V (Estados de Europa occidental y otros Estados)

ANEXO IX

Proyecto de resolución propuesto para su aprobación  
por la Asamblea General

INFORME DEL COMITE MIXTO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1981 presentado a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el capítulo III del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto,

I

Medidas complementarias

Decide revisar el sistema de ajuste de las pensiones enunciado en la resolución 35/215 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980, con efecto a partir del 1° de enero de 1982, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en la sección III.H de su informe a la Asamblea correspondiente a 1981;

II

Fondo de emergencia

Autoriza al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a que complemente las contribuciones voluntarias al Fondo de Emergencia, durante otro período de un año, en una cuantía que no exceda de 100.000 dólares.

III

Gastos administrativos

Aprueba la realización de gastos, con cargo directamente a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un total de 5.456.900 dólares (netos) en 1982, y de gastos suplementarios de 147.000 dólares (netos) en 1981 para la administración de la Caja.

-----